

CARATULA: "B.C.A.C.M.R.D. S/ VIOLENCIA "

EXPTE. NRO. RO-00393-F-2026,

lf

GENERAL ROCA, 25 de febrero de 2026.

Por recibido.

Atento que según lo informado en la denuncia de fecha 16/2/26, SENAF se encuentra interviniendo en la situación denunciada por el Sr. C.A.B., líbrese oficio a SENAF, a los fines que tomen conocimiento que la presente causa quedó radicada en esta Unidad Procesal N° 11. Se deja constancia que se procedió a la vinculación del organismos proteccional. **Cúmplase por Secretaria de OTIF.**

En relación a lo peticionado respecto al cuidado personal de sus hermanas, hágase saber al Sr. B. que deberá iniciar el correspondiente trámite a través de un abogado particular y/o Defensoría Oficial o concurrir personalmente ante las oficinas del SENAF (sito en calle Rodhe 170 de esta ciudad) a los efectos que el organismo proteccional lleve a cabo el abordaje y evalúe la situación familiar de manera integral. Notifíquese. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Hágase saber al Sr. C.A.B. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que corresponda, deberá hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad.

**Dese intervención a la Defensoría de Menores.**

**LO QUE ASÍ RESUELVO.**

**DRA. ÁNGELA SOSA**

Jueza de Familia Subrogante